Este documento ha sido descargado desde - infojudicial.com.ar - Noticias Judiciales
Export date: Mon May 18 17:12:51 2026 / +0000 GMT

Honorarios Pautas De Regulacion

JURISPRUDENCIA Honorarios. Pautas de regulación En el marco de un juicio ordinario, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa. Buenos Aires, 29 de agosto de 2018. Y VISTOS: La presente regulación de honorarios se efectúa bajo las pautas arancelarias vigentes al tiempo en que fueron realizadas las tareas que aquí se ponderan (conf. C.S.J.N. en los autos: ?Francisco Costa e Hijos Agropecuaria c/Buenos Aires, provincia de s/daños y perjuicios?, del 12.09.96). I. En mérito a la importancia, calidad, eficacia y extensión de los trabajos desarrollados por los profesionales beneficiarios de la regulación apelada, se elevan a setenta mil pesos ($ 70.000), a cincuenta y dos mil pesos ($ 52.000), a cincuenta y dos mil pesos ($ 52.000) y ocho mil pesos ($ 8.000) los honorarios de los letrados apoderados de la actora, Dres. R. G. V., F. C., T. P. y R. H. D., respectivamente, a sesenta mil pesos ($ 60.000) los del letrado patrocinante de la demandada, Dr. D. A. D. Asimismo, por la incidencia resuelta en fs. 918/20, se confirman en cuatro mil pesos ($ 4.000) los estipendios de Dr. F. C., y en dos mil pesos ($ 2.000) los del Dr. D A. D. Así también, por la incidencia resuelta en fs. 2004, se confirman en cinco mil pesos ($ 5.000) los emolumentos del Dr. T. P., regulados a fs. 2184/6 (arts. 6, 7, 9, 19, 33, 37 y 38 de la ley 21.839 modificada por la ley 24.432). II. Respecto de los peritos, se adelanta que la base regulatoria a tener en cuenta para calcular el monto de sus estipendios será la que surge del acuerdo homologado presentado por las partes en fs. 2123/6. Sentado ello, y habida cuenta la tarea profesional cumplida, su utilidad, el tiempo insumido y la naturaleza del asunto, se elevan a cuarenta mil pesos ($ 40.000) los estipendios del perito ingeniero en sistemas Sandra Cecilia Amuso, a cuarenta mil pesos ($ 40.000) los del perito contador, Carlos R. Fernández Blanco, y a cuarenta mil pesos ($ 40.000) los del perito ingeniero mecánico, Sabino Carmelo Dell Aquila, regulados a fs. 2184/6 (dec. 16638/57 y art. 478 CPCC). Notifíquese por Secretaría. Oportunamente, cúmplase con la comunicación ordenada por el art. 4° de la Acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación 15/13, del 21.5.2013. Hecho, devuélvase al Juzgado de primera instancia. Firman los suscriptos por encontrarse vacante la vocalía n° 8 (conf. art. 109 RJN). EDUARDO R. MACHIN JULIA VILLANUEVA RAFAEL F. BRUNO SECRETARIO DE CÁMARA 031463E